

Al contestar cite este número:
Radicado DADEP No. 20253080204781



Bogotá D.C, 2025-11-18
(308 SGIEP)

mensajería

Señores
PROPIETARIOS

Ciudad

ASUNTO: Intervención paradero 100A01 ubicado sobre la calle 165 #8H

Respetados señores, reciban un cordial saludo.

En el marco del contrato de concesión 186 de 2020 firmado entre la empresa Eucol S.A.S y el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público, se viene adelantando la adecuación de 3.404 zonas duras o tapetes en los paraderos del SITP en cumplimiento a la Resolución 313780 de 2023 por medio del cual *"Por medio de la cual se adoptan lineamientos para adecuar o construir paraderos con condiciones de accesibilidad"*. Con esto se busca mejorar la accesibilidad a las personas con movilidad reducida ya que el andén actual no brinda información a las personas con discapacidad visual.

Durante la visita técnica realizada el día 16 de octubre de 2025 a la [REDACTED] en la que participó la Secretaría Distrital de Movilidad, Transmilenio, Eucol y la interventoría Grupo Interdiseños, se identificó la posible reubicación de la zona de parada 100A01 la cual quedaría ubicada como se señala en el siguiente registro fotográfico:

Imagen 1. Zona de parada 100A01



En el lugar proyectado solo se llevaría a cabo la adecuación del tapete del paradero con dimensiones 12,8m x 1,65m y la instalación de la señal (paradero tipo 3 – solo señal). A continuación, se muestra un ejemplo del tipo de intervención a realizar:

Imagen 2. Ejemplo del tipo de intervención para un paradero tipo 3



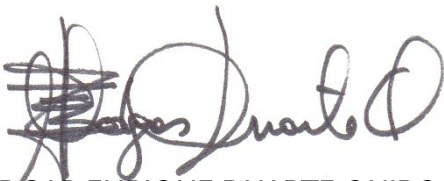
Sin embargo, para llevar a cabo la adecuación del tapete, es necesario verificar si la licencia de construcción del predio ubicado en la Calle 165 # 8H – 43 incluye acceso a garaje en la zona que se señala a continuación:

Imagen 3. Verificación de garaje aprobado por licencia de construcción



De acuerdo con lo anterior, se solicita remitir copia de la licencia de construcción y el plano arquitectónico donde se identifique la aprobación de garaje en el predio con el fin de poder evaluar la pertinencia o no de realizar la intervención sobre la zona de espacio público, en un término no mayor a 20 días contados a partir del recibo del presente oficio. En caso de no contar con señalamiento expreso en la licencia de construcción se solicita informar dicha situación a este Departamento, su repuesta podrá ser allegada por medio digital al correo institucional dadepbogota@dadep.gov.co o mediante la ventanilla de radicación ubicada en la CARRERA 30 # 25-90 Bloque D Sala 1.

Atentamente,



EDGAR ENRIQUE DUARTE QUIROGA

Subdirección de Gestión Inmobiliaria y del Espacio Público

Copia: TMSA. Dra Carmen Y. Rosales Suárez. Directora Técnica de Infraestructura. Avenida el Dorado 69
76 Edificio Elemento Torre1 Piso 5. radicacion@transmilenio.gov.co

Proyectó: Nardy Paola Cujavante, contratista SGIEP 
Revisó: María Fernanda Carillo, contratista SGIEP
Clara Inés Albino Rodríguez - Contratista SGIEP 
Código de archivo: Contrato 186 de 2020, Contrato 247 de 2020